



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe Técnico N°000003-2025-OP-HEJCU, emitido por la Oficina de Personal del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N°097-92-PCM, se aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-SA, facultan al Ministerio de Salud dictar las normas complementarias y procedimientos para conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de acuerdo a la naturaleza y funciones propias de dicho ministerio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 309-2022-DG-HEJCU-OP de fecha 26 de diciembre de 2022, se conformó a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el periodo de dos años (2023-2024), cuyo Directorio fue reconfirmado a través de diversos actos resolutivos;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2024-SUBCAFAE-HECJU, el SUBCAFAE remite al Director General el Anteproyecto del Documento Técnico, denominado: Plan Anual de Trabajo 2025 del Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del HEJCU, el cual tiene como objetivo principal garantizar el uso eficiente de los recursos asignados, promoviendo el bienestar laboral y fortaleciendo la motivación de los trabajadores;

Que, con Oficio N° 099-2024-SUBCAFAE-HEJCU de fecha 19 de diciembre de 2024, el SUBCAFAE solicito al Director General coordinar con la Oficina de Personal la convocatoria para **Elecciones del nuevo Comité SUBCAFAE, periodo 2025-2026**, precisando al respecto que, dichas elecciones se realicen antes de finalizar el presente año, a fin de evitar inconvenientes como el vencimiento de poderes y la vigencia de las firmas registradas en el sistema del Banco de la Nación, dado que de no ser así, podría imposibilitar la transferencia de incentivos laborales al personal nombrado, afectando directamente la continuidad de los beneficios que brinda el SUBCAFAE;



Firmado digitalmente por
GONZALES GUZMAN Alberto FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 14:07:43 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
GAMARRA AIDA GRACIELA FIR
08427391 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 17:27:39 -05:00



Firmado digitalmente por ALEJO
ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 16:17:34 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmuth FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 17:32:43 -05:00

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000031-2024-HEJCU/OP de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Personal comunico a los Jefes de Oficinas y Departamentos del HEJCU, para que asistan a la reunión del día jueves 26 de diciembre a las 09:00 am, en el Auditorio de la Institución donde se llevará a cabo la Elección del Comité Electoral que elegirá a los representantes de los trabajadores quienes integrarán el SUBCAFAE – HEJCU para el periodo 2025-2026, fecha donde quedo conformado el Comité Electoral, donde se eligió al señor Miguel Ángel Anicama Ventura como Presidente del Comité Electoral, a la servidora Narda Cecilia Medrano Díaz como Secretaria del Comité Electoral y a la servidora Enith Mesías López como Vocal del Comité Electoral;

Que, como se puede advertir, de lo informado por el SUBCAFAE – HEJCU mediante Oficio N° 099-2024-SUBCAFAE-HEJCU, se advierte que no habiéndose aun concluido con el proceso de Elecciones del nuevo Comité y a fin de evitar inconvenientes como el vencimiento de poderes y la vigencia de las firmas registradas en el sistema del Banco de la Nación, se ve por pertinente **ampliar por noventa (90) días calendarios el periodo de vigencia de la Resolución Directoral N° 309-2022-DG-HEJCU-OP**, que conformó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el periodo de dos años 2023-2024, facilitando con ello la transferencia de incentivos laborales al personal **ambrado, afectando directamente la continuidad de los beneficios que brinda el SUBCAFAE;**

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para que proceda la eficacia anticipada de los actos administrativos deben concurrir las siguientes condiciones: (i) si fuese más favorable a los administrados; (ii) que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; (iii) que existiera a la fecha a la que se pretenda retrotraer dicha eficacia el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, en el presente caso, existen elementos que permiten la aplicación de la eficacia anticipada, teniendo en cuenta el primer requisito, su aprobación permitirá hacer efectivo la transferencia de incentivos laborales a los trabajadores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo 276, según el cronograma de pagos del MINSA, asimismo, respecto al segundo requisito, en el presente caso su aprobación no lesiona derechos o intereses de terceros, debido a que, la transferencia es favorable y beneficiosa para todos los trabajadores del hospital, asimismo su aprobación beneficia a terceros a efectos del cumplimiento de su acreencia; finalmente, respecto al tercer requisito, la vigencia del comité de acuerdo a la resolución directoral es de dos años comprendido en el periodo de 2023-2024, por lo que existe el supuesto hecho justificativo para aprobar con eficacia anticipada al 30 de diciembre del 2024, prorrogando desde dicha fecha la vigencia de la Resolución Directoral N° 309-2022-DG-HEJCU-OP;

Que, con ello queda evidenciado la necesidad que se conceda la prórroga de la vigencia de la Resolución Directoral N° 309-2022-DG-HEJCU-OP de fecha 26 de diciembre de 2022, que conformó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAEMSA) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el periodo de noventa (90) días calendarios, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025;



Firmado digitalmente por
GONZALES GUZMAN Alberto FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 14:07:51 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
CAMARRA AIDA GRACIELA FIR
08427391 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 17:28:04 -05:00



Firmado digitalmente por ALEJO
ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 16:18:19 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 17:32:51 -05:00

Que, contando con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades a los Directores generales para el ejercicio presupuestal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR con eficacia anticipada al 30 de diciembre del año 2024, la vigencia de la Resolución Directoral N° 309-2022-DG-HEJCU-OP de fecha 26 de diciembre de 2022, que conformó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAEMSA) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el periodo de noventa (90) días calendarios, hasta el 30 de marzo de 2025; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.



Firmado digitalmente por ALEJO
ZARATE Ronald Juan FAU
20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 16:19:14 -05:00

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por GONZALES
GUZMÁN Alberto FAU 20138100015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 14:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
GAMARRA AIDA GRACIELA FIR
08427391 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 17:28:19 -05:00

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- SUBCAFAE - HEJCU
- Archivo



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAYSER Ramiro Helmut FAU
20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 17:33:03 -05:00